



# La celebración del Sacramento del Matrimonio en la tradición hispana

## The Celebration of the Sacrament of Matrimony in the Hispanic Tradition

JUAN-MIGUEL FERRER GREDESCHE 

Instituto Superior de Estudios Teológicos "San Ildefonso", Toledo, patrimonio2@catedralprimada.es

**Resumen:** El presente trabajo pretende ofrecer una visión diacrónica de la celebración del Matrimonio en el territorio de la antigua Hispania romana, coincidente con la Península Ibérica. Desde la época prerromana hasta nuestros días, insistiendo, particularmente, en la evolución de dichos ritos desde la cristianización hasta los rituales hoy vigentes. Poniendo el acento en el origen, formación-codificación y pervivencia de la tradición propia del hoy conocido como Rito hispano-mozárabe. Como se puede ver por los títulos del presente trabajo, se ha seguido una consideración cronológica del desarrollo de la institución matrimonial en el territorio de la Península Ibérica. A la vez que, siempre que ha sido posible, se han realizado algunas comparaciones sincrónicas entre el rito romano y el hispano mozárabe. La metodología ha combinado la referencia a estudios especializados, por lo que se refiere a la tradición del Matrimonio en los pueblos de la Hispania prerromana y romana; y para lo que se refiere a todo el periodo cristiano, el recurso directo a las sucesivas fuentes litúrgicas, sin dejar de hacer referencia a algunos estudios especializados sobre este periodo. Hemos constatado la importancia de los ritos romano-paganos y el proceso de inculturación cristiana con relación a ellos y su mantenimiento, aún dentro de la liturgia romana, hasta nuestros días. Podemos constatar la convicción de estos ritos y textos con respecto al origen en la creación del Matrimonio y su continuidad y perfeccionamiento al elevarlo Cristo a la condición de sacramento, apareciendo éste profundamente fundado en lo teológico e implicando a la comunidad eclesial en su conjunto. Al mismo tiempo destaca la insistencia en la común dignidad entre el esposo y la esposa dentro del Matrimonio.

**Palabras clave:** matrimonio, rito hispano-mozárabe, *Liber Ordinum*, ritual del matrimonio

**Abstract:** This paper aims to offer a diachronic view of the celebration of Marriage in the territory of ancient Roman Hispania, coinciding with the Iberian Peninsula. From pre-Roman times to the present day, focusing, in particular, on the evolution of these rites from Christianization to the rituals in force today. Emphasizing the origin, formation/codification and survival of the tradition of what is now known as the Hispano-Mozarabic Rite. As can be seen from the chapter titles of this work, a chronological analysis of the development of the institution of marriage in the territory of the Iberian Peninsula has been followed. At the same time, whenever possible, some synchronous comparisons have been made between the Roman rite and the Hispano-Mozarabic rite. The methodology combines reference to specialized studies, with regard to the tradition of marriage in the peoples of pre-Roman and Roman Hispania; and for the entire Christian period, direct recourse to successive liturgical sources, without forgetting reference to some specialized studies on this period. Particular note is taken of the importance of the Roman-pagan rites and the process of Christian inculturation involving them and their maintenance, even within the Roman liturgy, to the present day. Thus confirmed is the conviction implied in these rites and texts concerning the origin of matrimony in the creation and its continuity and perfection when Christ raised it to the status of a sacrament, which appears to be deeply grounded in theology and involving the ecclesial community as a whole. At the same time, the insistence on the acknowledgement of common dignity between husband and wife within marriage stands out.

**Keywords:** Marriage, Hispanic-Mozarabic Rite, *Liber Ordinum*, ritual of marriage

## 1. Ritualidad en el Matrimonio cristiano, a modo de introducción

Es sabido que los cristianos mantuvieron, en todo lo que no fuese explícitamente contrario a su nueva fe, los usos y costumbres de su tierra a la hora de contraer matrimonio (cf. *EP* 202). La comunidad velaba (o en su momento la familia, si esta era ya plenamente cristiana) sobre la elección de los candidatos a un futuro matrimonio y cuidaba su acompañamiento hasta que éste se culminase con los oportunos ritos o ceremonias propios de cada lugar. De este modo, señalaban el origen divino y creacional de esta institución (Gn 1,27–28; 2,24) y velaban por observar los rasgos esenciales de este “matrimonio natural”, necesitado, por la presencia del pecado desde la caída de nuestros “primeros padres”, de Redención por parte de Cristo (Mt 19,8–9 y par.; *CEC* 1612–17): (a) entre un varón y una mujer; (b) hasta que la muerte los separe; (c) abierto a la vida y como ayuda a fin último de los esposos como seres humanos y como cristianos (*CEC* 1601). Del mismo modo, tras la celebración de la alianza, el matrimonio era presentado a la comunidad en el marco de una Eucaristía dominical y bendecido por el Ministro de Cristo que presidía dicha Eucaristía. La comunión eucarística de los esposos, por primera vez como tales, culminaba esta celebración. La participación de los esposos en la Eucaristía comunitaria expresaba y cumplía la integración, como matrimonio, en la vida de la Iglesia y les aseguraba, en todo momento, la ayuda y acompañamiento de la entera comunidad, en especial de sus Pastores<sup>1</sup>. La recepción del Sacramento, sellaba y aseguraba su amor conyugal, así como la solemne Bendición nupcial manifestaba la condición sacramental de su unión y la efusión de las correspondientes gracias (*CEC* 1603–5, 1641–42).

Este respeto de los usos y costumbres “rituales” propios de cada lugar ha hecho que en la celebración del Matrimonio sea donde más se aprecian las diversidades rituales de la liturgia, su capacidad de inculturar y de expresar en múltiples registros o tonalidades la fe común. Desde época apostólica el Matrimonio se celebra en dos momentos, uno más familiar, con más presencia de usos propios de cada cultura (alianza nupcial entre los cónyuges) y otro, más eclesial, normalmente más vinculado a la celebración eucarística (la Bendición nupcial). La primera parte es la que ha conservado, aún hoy, más elementos de diversidad. La segunda ha seguido la diversidad de tradiciones rituales que, por lo que se refiere a la liturgia se han conservado en la Iglesia, con las características propias de la eucología y ritualidad de las diversas familias litúrgicas, que legítimamente se han formado y conservado en la Iglesia católica.

---

<sup>1</sup> Esta convicción de la relación existente entre la Eucaristía dominical comunitaria y el reconocimiento por parte de la Iglesia de la unión matrimonial entre los esposos cristianos como sacramento, nos lleva a pensar que la Eucaristía dominical fue el primer espacio que acogió el nacimiento de una singular bendición y otros ritos específicamente propios del Matrimonio cristiano (cf. *EP* 202–5). No obstante, también estamos muy inclinados a pensar que, en un segundo momento, desarrollándose los ritos matrimoniales cristianos y su eucología, la celebración caminó al sábado, y terminó separándose de la misma celebración de la Misa.

El objeto de este sencillo estudio es presentar cómo en la celebración del Matrimonio se han conservado a lo largo de los siglos una serie de usos hispanos que han pervivido en la tradición litúrgica en que nacieron (Rito Hispano-Mozárabe) e incluso, como usos propios reconocidos, dentro de la liturgia del Rito Romano, una vez que éste se instaura en las diócesis de la antigua Hispania romana, como forma ordinaria de vivir y celebrar la fe común (Marca Hispana carolingia, muy poco a poco, a partir del siglo IX, demás zonas, a partir del final del siglo XI: Aragón 1070, Castilla/León 1080, en el resto, según avanza la reconquista).

## 2. Primeros testimonios sobre el Matrimonio en la Hispania romana

### 2.1. Entre los pobladores de origen prerromano

La Iberia prerromana estaba ocupada por toda una serie de pueblos que a partir de la edad del bronce (3300 a. C.–1200 a. C.) van tomando una fisonomía más clara y van ocupando territorios más delimitados. Para aportar algunos datos sobre el modo en que comprendieron el sentido del matrimonio y de la familia nos remitiremos a la obra sintética de don Carlos Díaz Sánchez, *Vida cotidiana de la Iberia prerromana, costumbres, cultura y tradiciones* (IPR 71–117).

Los Tartessos son los primeros en ofrecer sus testimonios ocupando el valle del Guadalquivir e incluso parte de Badajoz, del Algarbe portugués y algunos puntos del valle del Tajo hacia su desembocadura.

Siguen los pueblos Íberos y Celtíberos, que se extendieron desde Soria, Zaragoza, Teruel, Burgos, parte de La Rioja, Guadalajara, el oriente de Cuenca, es decir, las mesetas, oriental y, en parte, central.

Los Carpetanos y Vetones, por su parte, ocuparon las mesetas, occidental y, en parte, la central. Los Vetones entre el Duero y el Tajo y los Carpetanos por lo que hoy son las provincias de Madrid, Toledo, Guadalajara, Cuenca y parece ser que incluso Ciudad Real.

Los Vacceos se instalaron por León, Valladolid, Palencia, Burgos, Salamanca y Zamora.

Y, finalmente, los diversos pueblos del Noroeste, de sustrato claramente céltico, que se extendieron por lo que hoy conocemos como Galicia, Asturias, Cantabria y parte del País Vasco. Junto a estos estaban los Pueblos lusitanos, entre Galicia, Extremadura y la zona sur de Portugal, teniendo por eje el último tramo del río Duero.

De la concepción del matrimonio en estos pueblos, apenas tenemos datos y menos de sus ritos para la celebración. La mayoría parece que tendieron a concepciones de la sociedad y la familia de corte patriarcal, aunque parece que, por diversos motivos, en la cornisa norte cantábrica, pudieron pervivir formas de sociedad

matriarcal, más primitivas, por más tiempo (cf. Blázquez Martínez 1987, 20–21). En el origen de muchas de estas culturas tribales, que evolucionan hacia realidades más complejas. La familia se entiende en un sentido largo, agrupando en una misma casa a un amplio grupo humano bajo la autoridad de un jefe. Estos grupos familiares, progresivamente, tienden a reforzar su posición con alianzas con otras familias del entorno o migrantes al mismo. Esto muchas veces se hace entregando hijas e hijos en matrimonio. Lo que da gran importancia a los acuerdos matrimoniales y a las dotes para crear redes clientelares que llegaron a tener gran relevancia para algunos de estos pueblos (cf. IPR 89).

Merece la pena señalar que el elemento *religioso y sacerdotal* va tomando fuerza en estos pueblos en origen guerreros o guerreros y campesinos. Entre los Tartessos la autoridad del *paterfamilias* se va sacralizando (cf. IPR 78), en muchas casas de los Celtíberos y Vacceos parece contaban con un espacio dedicado a santuario doméstico (cf. IPR 90, 102) y entre los Vetones todo apunta a una autoridad o grupo sacerdotal que cobra cada vez más poder frente a la jerarquía militar que dominaba la vida social (cf. IPR 110–11).

Pero el suceso que más afectó a la mayoría de estos pueblos y marcó su evolución posterior fue la llegada y establecimiento de los Romanos en lo que era la península Ibérica. En el año 218 a. C. se hacen con el puerto de Ampurias (Empúries), Gerona, poco a poco se harán con toda la Península y permanecerán en ella siete siglos, como gobernantes. La romanización fue un proceso largo, pero muy capilar. Y también marcó los usos y costumbres matrimoniales que existían.

## 2.2. Entre los Romanos

Los Romanos (cf. UR 126–65) traen su ley y sus costumbres y estas van calando entre los diversos pueblos de la península Ibérica con el paso de los siglos. Para los Romanos el fin del matrimonio era la procreación, al servicio de la familia o estirpe y de la sociedad romana en su conjunto. Se trata de un matrimonio monógamo y marcado por la autoridad del esposo varón, llamado a ser el jefe de familia.

Los Romanos reclamaban cuatro condiciones para reconocer un matrimonio como válido: (1) haber alcanzado ya la pubertad; (2) el consentimiento de los esposos; (3) el acuerdo del Cabeza de familia; y el vivir juntos o “*connubium*”.

Como en muchas culturas tradicionales, se ve que el matrimonio no era solo una cuestión de los esposos, sino que estos, de cara al matrimonio, eran considerados como miembros de una familia y de una sociedad y esto implicaba derechos y responsabilidades reales en los individuos.

En buena medida estas “hipotecas” familiares/sociales a las libertades individuales de los esposos permiten comprender la importancia que los Romanos van a dar a la institución de los Esponsales de cara al Matrimonio. Los dichos esponsales precedían a la boda y eran promesa firme de llegar a ella. No requerían la presencia

física de los prometidos, pero sí que constase su acuerdo o consentimiento. La edad no estaba definida, pero no debía anteponerse a los siete años de la edad de los contrayentes (esto estaba íntimamente unido a la capacidad para discernir y expresar un verdadero consentimiento).

La ritualidad de los sponsales requería que el novio enviase a la novia una cantidad de plata, un anillo, de hierro o de oro, con una gema (que ella colocaría en su dedo anular; queda claro que este no es el “anillo nupcial” sino el de “pedida”), este conjunto de dones del futuro esposo a la futura esposa se llamaba *arra* (o “arras”, prenda). La novia, con esta ocasión recibía regalos y se celebraba una comida familiar.

El Matrimonio podía, por su parte, recibir diversas formas: (1) *Ad manus*, típico de los “ciudadanos” romanos, implica estar en las manos de un jefe de familia, para la mujer implica un cambio de adscripción familiar. Este tipo de Matrimonio puede revestir tres formas o variantes, a su vez; (a) el *usus* (posesión ininterrumpida de la mujer por un año); (b) la *conferratio*, con presencia del *flamen Diales* (sacerdote mayor de Júpiter) y del Pontífice, era el matrimonio religioso romano propiamente dicho, era prácticamente un Matrimonio indisoluble; (c) la *coemptio*, era un contrato de compra/venta de la mujer entre los jefes de familia, que se fue haciendo cada vez más simbólico. Entre los patricios solía ir unido a la *conferratio*. Los plebeyos con derecho a practicar el *commercium* solían casarse por “competió” o por “usus”. (2) El otro gran tipo de Matrimonio era el *sine manu*, se trataba de una forma de “unión de hecho”, se unían las voluntades para tener hijos en común, pero sin unir o comprometer a los respectivos linajes. Aquí no intervenía autoridad ni religiosa ni social alguna, ni siquiera acompaña un documento contractual ni un rito externo es obligatorio. Si tenía que probarse esta convivencia continuada se recurría al testimonio de vecinos, amigos o familiares.

¿Cuáles eran las ceremonias propias de la boda? La conformidad se expresaba por medio del “pacto” y la “ductio” (conducción de la esposa a casa del esposo), todo esto con gran pompa y fiesta.

### **Elección del día de la boda**

Antes de esa conducción, en el caso de las vírgenes (no en las segundas nupcias tras viudedad u otra legítima causa), tras consultar a los “augurios” y, si estimase necesario, los “auspicios”, para elegir bien el día.

### **La víspera**

La novia se vestía de blanco, con túnica talar ceñida por un cinturón, se la tocaba, con una cofia amarilla, y así se acostaba la víspera a la espera del día de la boda.

### **El día de la boda**

El día de la boda la casa de la novia tenía que estar preciosamente adornada, entre los patricios se abrían los armarios que contenían las imágenes y reliquias de los

antepasados para que también ellos participasen en la celebración (otro signo evidente de la implicación “familiar” en el matrimonio).

Para el día de la boda la novia llevaba el pelo trenzado en torno a seis cintas y cubierto por un “velo” grande blanco (anaranjado o azafranado), que podía incluso cubrir su rostro.

El padre ofrecía un “sacrificio” para que los auspicios consultasen el parecer de los dioses, si éste era favorable se iniciaba la celebración.

Ante testigos y en presencia de la *pronuba* (mujer casada con experiencia) que unía las manos derechas<sup>2</sup> de los contrayentes, una sobre otra, los novios se entregaban el uno al otro. Entre ellos un niño sostiene una antorcha (que representa al dios Himeo), junto al marido se sitúa el llamado *paranynphus*. Un *auspex nuptiarum* (augur para las bodas) eleva preces a los dioses (Júpiter, Juno, Venus, Diana y Fides). Los esposos ofrecen un “sacrificio” (un buey o un cerdo) entre las aclamaciones de todos los invitados (*feliciter!*).

Si el Matrimonio era celebrado del modo propiamente religioso, “cofarreatio”, estaban presentes el “Pontífice” y el “flamen Diales”. Tras ofrecer los esposos su “sacrificio”, se sentaban, con la cabeza cubierta, en dos sillas contiguas, sobre las que se extendía la piel de la víctima que habían ofrecido, tras lo cual se levantaban y daban una “vuelta al altar” y “comían una torta de pan de trigo”.

Por el contrario, si se trataba de un Matrimonio por “coemptio”, no se hacían los ritos que hemos descrito para la “conferreatio”, pero a los testigos que acompañaban el contrato se unía en este caso el llamado *libripens* con una “balanza” donde se echaba el precio de la novia.

Terminados los ritos precedentes, seguida una forma u otra, se celebraba en casa de la esposa la cena de bodas, un auténtico banquete.

Al terminar la cena, ya entrada la noche, se organizaba el cortejo a casa del esposo.

### **Al llegar de noche a casa del esposo**

El esposo entregaba a su mujer un recipiente con aceite: ésta, antes de entrar, ungía los goznes de la puerta. El esposo la daba también un ovillo o copo de lana, en recuerdo de las tareas de la mujer en el hogar.

El marido y la mujer mantenían un diálogo ritual a la puerta de casa iniciado por la pregunta del esposo: “¿quién eres tu?”, a la que ella respondía reconociéndose ya familia suya.

Los acompañantes levantaban a la esposa en volandas para que atravesase el umbral de la casa sin pisarlo.

El esposo la recibía dentro ofreciéndola agua y fuego.

---

<sup>2</sup> Ver la nota 239 de UR 140: señala que este rito era común a judíos (To 7,15), griegos y romanos y pasó también a los cristianos.

La *pronuba* llevaba a la esposa ante el altar, frente a la entrada de la casa, dedicado a los dioses de la casa (*lectus gentalis*), allí la esposa realizaba las preces establecidas. Se hacían otros ritos pidiendo la fecundidad de la esposa e invocando a los Lares.

Ya disuelto el cortejo la *pronuba* llevaba a los esposos a la cámara nupcial.

### **El día después de la boda**

Al día siguiente, la esposa, vestida de matrona, hacía una ofrenda Lares y Penates de su nueva familia. El marido, por su parte, realizaba algunos regalos a su nueva esposa.

Toda la celebración terminaba con un nuevo banquete, esta vez en la casa familiar del esposo, al que solo asistían los íntimos (los *repotia*) de cada familia.

## **3. El Matrimonio celebrado en la liturgia Hispana, su evolución**

### **3.1. Cuestiones previas**

Llegados a este punto nos toca ver el influjo de la llegada del cristianismo y su modo de renovar la manera de celebrar y vivir el matrimonio en las regiones de la antigua Hispania romana, en medio de los diversos pueblos que las habitaban, tal y como hemos visto en el apartado precedente.

Por el libro de los Hechos de los Apóstoles y las diversas cartas apostólicas tenemos una cierta información de lo que fue la vida y expansión de las primeras comunidades cristianas, así como y de las primeras formas sus ritos litúrgicos. También hemos de reconocer que en estas fuentes apenas nada se nos dice sobre el Matrimonio, pues como ya lo indiqué en nuestra introducción los cristianos siguieron casándose según las costumbres de su tierra, excluyendo solo lo que fuese estrictamente incompatible con su fe cristiana. Eso sí, los nuevos esposos eran presentados a la Iglesia como esposos cristianos y ésta rezaba por ellos y sus Pastores los bendecían.

La estructura de lo que luego serán los siete sacramentos se define entre el acontecimiento de Pentecostés y la época del Apocalipsis y de escritos como la *Didajé*. El primer siglo cristiano coincide con una rápida expansión del cristianismo aprovechando las rutas militares y comerciales del mundo romano y helenístico, así como, en un primer momento, la presencia en muchos lugares de comunidades judías de la diáspora. Los Pastores cristianos, sean misioneros itinerantes, sean los que van formando la jerarquía local estable, aprenden de memoria la estructura de los ritos litúrgicos, los salmos y escritos proféticos del Antiguo Testamento y los incipientes escritos cristianos, e improvisan las concretas oraciones que alzan al Padre, por Cristo, en el Espíritu Santo. Poco a poco, algunos de estos formularios litúrgicos, como los escritos de Nuevo Testamento se van poniendo aquí y allá por escrito y compartiendo entre las Iglesias locales. Esta liturgia apostólica o de tiempos de persecución, se

mantiene sin grandes cambios hasta el final del siglo IV y la oficialización del cristianismo como religión del Imperio Romano.

No creo que se pueda hablar de diversas “liturgias” antes de este siglo V. Sabemos que han llegado hasta nosotros diversas recopilaciones de textos litúrgicos como la Tradición Apostólica, de origen siriaco, aunque muy conocida y difundida en Roma y su área de influencia, o el *Euchologion* de Serapión de Tmuis, de origen alejandrino. Se unen a estas recopilaciones muy diversos escritos con citas de textos litúrgicos o con oraciones mayores usadas en las celebraciones aquí o allá, pero no poseyendo ninguno de ellos el sentido o función de libros litúrgicos.

A lo largo del siglo IV, tenemos constancia de la celebración en la Hispania romana de dos concilios (de carácter amplio, los podemos llamar “nacionales”): al comienzo del siglo el de Elvira (junto a la actual Granada), en el 380 el de Zaragoza y al inicio del siglo V el de Toledo (unido en buena parte por su temática al de Zaragoza). Sorprende la fecha de Elvira, en medio de la llamada persecución de Diocleciano, pero refleja muy bien el cristianismo de la época, ya muy implantado en la sociedad pese a las persecuciones intermitentes que sufría. Tanto Zaragoza como Toledo son dos concilios contra el priscilianismo y su expansión por la península Ibérica. Tal vez merece la pena que digamos una palabra sobre esta doctrina y su mentor: Prisciliano.

Prisciliano, su vida y su muerte, se ven envueltos en una penumbra por la falta de datos para cerrar entorno a él y sus enseñanzas un relato histórico completo. Lo esencial es que tanto él como los principales líderes de su grupo fueron radicales, fieles a sus ideas y buenos comunicadores. Gozaron entre muchos de prestigio moral, cosa que no compartían muchos jerarcas políticos e incluso eclesiales de su tiempo. Esto puede explicar su rápida expansión. Por lo que conocemos a partir de los concilios que los condenan incurrieron en posiciones de “elitismo espiritual” lo que les llevaba a romper con la tradición, a no valorar la autoridad de los Obispos ajenos al movimiento y a desertar de las celebraciones litúrgicas comunitarias, dando preferencia a sus encuentros propios donde hombres y mujeres laicos comentaban y discutían en torno a la Escritura.

Lo cierto es que los concilios condenan su abandono de la vida litúrgica comunitaria y sus excesos ascéticos, pero será el Imperio romano el que vea en Prisciliano un peligro para su estabilidad religiosa y social. El emperador Máximo (hispanorromano, Emperador de occidente desde 383 a 388), desde Tréveris, en el 385 condena a muerte a Prisciliano y manda perseguir a sus discípulos. San Martín de Tours, san Ambrosio de Milán y otros Obispos juzgaron esta medida imperial excesiva. Los cristianos de esa época no estaban acostumbrados a aplicar la pena de muerte a sus disidentes internos.

Es difícil saber qué pensaba exactamente Prisciliano y qué practicaban sus seguidores, pero todo apunta a un fenómeno de crisis de ser miembros de una Iglesia perseguida, todos recordaban la última gran persecución, conocida como de

Diocleciano (Emperador del 284 al 305), e incluso, tras Constantino (Emperador del 306 al 337), la intentona de restaurar el vigor del Paganismo bajo Juliano (361–363), y se les hacía muy extraña la situación de ser la “Religión oficial” del Imperio que hasta entonces les había perseguido (viendo ahora en la Iglesia a muchos jerarcas del mismo), como ocurrió desde las decisiones del emperador Teodosio (Emperador de origen hispanorromano, de Occidente y Oriente, desde 379 hasta el 395). Este choque pudo favorecer su aislamiento y las incomprendiones de los otros facilitaron su apertura a muchas ideas rechazadas por la Iglesia “oficial”. Lo cierto es que los historiadores suelen coincidir en sus tendencias docetas y nósticas. Doscientos años tras la muerte de Prisciliano aún coleaban algunas de sus enseñanzas o tendencias interpretativas sobre el cristianismo.

No podemos asegurarlo plenamente, pero pudo, muy posiblemente, darse entre los seguidores de Prisciliano y sus formas de ser cristianos un cierto menosprecio por el matrimonio y la sexualidad humana. Tendencias que en ocasiones rebrotaron en los ambientes ascéticos hispanos, siglos más tarde. También esto pudo impulsar entre los católicos el deseo de reafirmar la bondad y sacramentalidad del Matrimonio.

Poco después de la muerte de Prisciliano empieza a tomar fuerza un proceso de organización de la Iglesia dentro de las estructuras del Imperio romano, oficialmente cristiano, ahora. El siglo V es el siglo, en occidente, del hundimiento del Imperio romano, que va dando lugar a los nuevos reinos nacionales de los diversos pueblos que ocupan el territorio y el espacio estatal del antiguo Imperio. En lo eclesial surgen, ya desde tiempos de Constantino, grandes controversias doctrinales que trataron de superarse por medio de los *concilios*, destacando por su importancia en oriente y occidente los de Nicea I (325), Constantinopla I (381), Éfeso (431), Calcedonia (451) y Constantinopla II (553).

Estas fluctuaciones y disputas doctrinales favorecieron la voluntad de poner las fórmulas litúrgicas en “libros” que les darían fijeza y garantía de ortodoxia a las celebraciones (san Agustín). Los diversos espacios culturales, históricos y políticos de la cristiandad se agruparon en torno a sus principales sedes cuyos Padres compusieron libros litúrgicos y favorecieron la Liturgia como elemento modelador y conservador de la fe de sus comunidades (famoso se hizo el axioma “*lex orandi, lex credendi*” de un discípulo de Agustín, Próspero de Aquitania [390–455]), a la vez que dieron cada vez más forma a su doctrina, moral y espiritualidad, con la ayuda de concilios nacionales y provinciales, que aplicaban los concilios ecuménicos o, siguiendo su modelo, prestaban el servicio de dar forma a los diversos modos de vivir el cristianismo en comunión y diversidad. Un modelo que marca el periodo que va desde el siglo V al X en occidente y que pervive hasta nuestros días en oriente: las Iglesias rituales.

### 3.2. Formación de la Liturgia Hispana

El cristianismo hispano se mueve, desde su origen, entre el vínculo con Roma y sus territorios de las Galias, especialmente los del sur, y el norte de África, singularmente con Cartago y su área de influencia. La influencia del norte de África prevalece en los primeros momentos, especialmente en la Bética y la Lusitana, pero con el paso del tiempo y el establecimiento de los Visigodos en Hispania, el vínculo con la Narbonense, y con Roma se hace más fuerte.

Las primeras bases de la Liturgia hispana cuentan una gran afinidad con las liturgias del sur de las Galias. A mediados del siglo V los Visigodos (arrianos, no católicos) pasaron a controlar, desde Tolosa, la mayor parte de la Península Ibérica (476). Los Francos, que desde su conversión al catolicismo no paraban de tomar fuerza, empujan a los Visigodos y tras la batalla de Vouillé (507) les arrojan de gran parte de sus posesiones de las Galias, conservando solamente la Narbonense, y se ven obligados a trasladar su capital a Toledo (probablemente en el reinado de Atanagildo, 555–567).

Todo esto frenó la celebración de concilios en los territorios ahora visigodos y el desarrollo de la Iglesia hispana y su Liturgia. Por estos mismos años se ve Hispania, como Italia, implicada en el proyecto del emperador bizantino Justiniano de volver a recuperar y unir los territorios del antiguo Imperio romano de occidente a los de oriente. En el año 552 los Bizantinos conquistan Cartagena y se hacen con el control de una amplia zona de territorio hispano hasta Tánger (e incluso más allá), con regocijo de muchos hispanorromanos católicos. Esta situación dura hasta que Cartagena es destruida por los Visigodos, ya católicos, en el 620 y, en torno al 624, caen también los últimos reductos bizantinos en la Península. Durante este, casi un siglo, de presencia bizantina en Hispania los católicos hispanos podrán conocer el cristianismo bizantino y su Liturgia en pleno momento de su codificación y primer esplendor, mientras ellos están inmersos en este mismo proceso de “ritualización” (construcción de una Iglesia Ritual, en la Comunión católica).

Pero hemos de centrarnos en la estructuración del Rito del Matrimonio en la tradición litúrgica Hispana. Como señala el profesor Jean Évenou (*EP* 205–8) tanto en Roma como en la Galia y los países celtas o en Hispania los ritos propiamente cristianos del Matrimonio y sus principales plegarias de bendición no se fijan y estructuran hasta a partir del siglo V. San Isidoro de Sevilla (560–636) comenta ampliamente usos, costumbres y ritos cristianos en torno al Matrimonio que tienen su origen en las disposiciones del Concilio de Elvira sobre el Matrimonio. Usos, legislación y ritos que se fijan a lo largo de los siglos IV y V y que, ya establecidos, son comentados por san Isidoro a finales del siglo VI y principios del VII, como algo ya establecido y conocido por sus lectores, que él profundiza. A través de él tenemos los primeros testimonios documentales sobre el Matrimonio en la tradición Hispana, como muestra el amplio estudio recogido por el profesor Justo Fernández Alonso (*CP* cap. 8, 417–34).

Probablemente, tras Elvira, el siglo IV sirvió para fijar una doctrina y una praxis cristiana en torno al matrimonio, evitando el contraer nupcias con paganos o judíos y fijando la relación “familiar” de los cristianos con la comunidad eclesial en la que el Obispo, y a partir del siglo V poco a poco los presbíteros, ejercen la autoridad de cabezas de familia, junto a los padres biológicos. La presencia visigoda arriana, a lo largo de la segunda mitad del siglo V y hasta bien avanzado el VI, retrasa toda la estructuración litúrgica hispana, que retoma su andadura a partir del reinado y la conversión del rey Recaredo (rey desde 586 a 601) y con el impulso de los Concilios (III de Toledo, año 589; IV de Toledo, año 633).

### 3.3. El antiguo rito hispano del Matrimonio

Como ya hemos indicado será san Isidoro de Sevilla quien nos ofrezca la síntesis de la doctrina teológica y canónica sobre el Matrimonio, así como de su celebración litúrgica, desde el Concilio de Elvira (inicio siglo IV) y la vida del propio san Isidoro (paso del siglo VI al VII). Por lo que se refiere a la ritualidad del sacramento destaca la importancia dada a los esponsales, como ocurría entre los romanos, pero insistiendo en la libertad e igualdad de dignidad de los dos contrayentes a la hora de expresar su consentimiento de cara al Matrimonio. Veamos el desarrollo de estos ritos según nuestro Santo y el escritor romano Siricio (cf. *CP* cap. 8, 425).

#### 3.3.1. Ritualidad en los esponsales

Los esponsales se realizan en torno a dos ritos: la *velatio* (velación) y la bendición, que ahora imparte el sacerdote, pero todo adquiere valor moral y jurídico cuando los prometidos se ofrecen el *annulus fidei* y las *arras*. Lo que muestra una continuidad bastante grande con los arraigados usos romanos, que ya presentamos anteriormente.

En el *Liber Ordinum sacerdotalis*<sup>3</sup> se indica que los *nubentibus* entregan los anillos al sacerdote, que los coloca en un recipiente (*fiala*) y los cubre con un paño (*faciale*), y así pronuncia la Bendición (LOS for. 167–68). Tras la Bendición se rezaba el *Pater-noster* (LOS for. 168). Tras el *Padrenuestro*, el sacerdote, bendice las *arras* (LOS for. 169, 169b). A diferencia de los usos romano-paganos ambos novios se ponen los anillos, primero él a ella, luego ella a él y le da el beso (*obsculo pacis*) que sella el compromiso. El beso y su valor de “signo de compromiso” se introdujo ya en el siglo III en los usos romano-paganos, aquí lo vemos recogido y cristianizado, incluso en su nombre, “beso de paz” (*EP* 203)<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> También recoge curiosamente el *LOE*, en un añadido de su mismo recopilador, los ritos relacionados con el Matrimonio, con algunas diferencias respecto al “sacerdotal” (*LOE* 164 [for. 330; 319, for. 1047–49; 319–24, for. 1050–69]).

<sup>4</sup> Estos ritos son también descritos y explicados por el profesor Évenou, un tanto desordenadamente a mi juicio, hablando de la bendición “en o del lecho matrimonial” mezclando fuentes hispanas y no hispanas, hablando del Matrimonio y luego de los Esponsales (*EP* 208).

En el *Liber Ordinum episcopal* el rito de los Esponsales se comienza con un rito “Ad vesperum” con una oración que no está completa y que termina con el rezo del *Padrenuestro* (LOE 319) y, a continuación (LOE 320), sigue una Bendición. Inmediatamente se presenta el “Ordo arrarum”, con una rúbrica semejante a la del LOS (for. 167) y una misma Oración “Domine Deus omnipotens [...]”, pero ésta no culmina con el *Padrenuestro*, sino que sigue una “Benedictio” (LOE for. 1054), con la que concluye el rito de los esponsales. Es probable que aquí los esponsales estén ocupando un espacio en las “visperas”, o primera parte de los Ritos del Matrimonio. Pero puede que LOE ofrezca una recopilación de ritos y fórmulas para el Matrimonio cristiano sin un orden cronológico preciso. Lo que es evidente es que representa una tradición o fase de desarrollo de los ritos diversa a la recogida el LOS<sup>5</sup>.

### 3.3.2. Celebración del Matrimonio

#### Elección del día del Matrimonio

Es evidente que la fecha no se dejaría al azar, pero evidentemente ya no la determinarían los augures paganos, sino la atención a los nuevos ciclos litúrgicos cristianos, evitando la Cuaresma y posiblemente los otros tiempos penitenciales. Y dado que, como veremos, los ritos matrimoniales terminan conllevando unos textos litúrgicos propios, tanto en la Liturgia de las Horas como en la Misa, esto me inclina a pensar que se evitaban las grandes solemnidades del año litúrgico y posiblemente el mismo Domingo, pese a la lectura de las fuentes que hace el profesor Fernández Alonso. Lo cierto es que, como recuerda nuestro Autor, no se sabe el tiempo que podía pasar entre la celebración de los “esponsales” y el día de la “boda”, ni cómo se fijaba éste (CP cap. 8, 426).

#### La víspera del día de la boda

Don Justo infiere de las fuentes que la celebración, como se inicia en “sábado”, se celebraría al día siguiente, el Domingo. Pero creo que puede que las cosas no sucediesen así<sup>6</sup>. Creo que hay que tener presente que, una cosa son las “Vísperas

5 Sobre el manuscrito S3 observa José Janini que tiene un “EXPLICIT” que indica que lo copió un presbítero llamado Juan en el año 1039 y debió seguir usándose en alguna pequeña parroquia de las comarca del monasterio de Silos aún más allá del año 1080, el de la supresión del Rito por el Concilio de Burgos. Parece que entra en el archivo del monasterio de Silos y deja de usarse a lo largo del siglo XIII (LOS 14–15). Es cierto que, pese a esto Mundó y Gros creen que se trata de una copia silense posterior, del siglo XI o XII, para uso de una parroquia cercana a Silos. Esto no implica que los ritos y fórmulas copiados no sean de época anterior. Por lo que se refiere al códice S4 Janini señala rotundamente que lo escribió en Albelda el presbítero Bartolomé, a petición de abad de Laturce (La Rioja) Domingo, en el año 1052. Llega a Silos en el siglo XIII, como el anterior, cuando ya deja seguro de emplearse o lleva un tiempo sin emplearse (LOE 23). Ni las pequeñas diferencias cronológicas, entre los dos manuscritos, ni los diferentes lugares de ejecución (Burgos y La Rioja) nos dan pistas suficientes para explicar las diversas tradiciones o fases de desarrollo de las fuentes que pueden estar en el origen de las diferencias entre los modelos de ritos matrimoniales de LOS y LOE.

6 El origen de la posición de don Fernández Alonso lo vemos siguiendo los ritos matrimoniales tal y como los presenta el LOE 319 (for. 1047–49) donde se indica en la rúbrica introductoria del llamado “Ordo ad

del sábado” (que se celebraban litúrgicamente en la tarde de nuestro viernes) y otra, el resto del sábado, como día que litúrgicamente se celebraba, además, en la madrugada (Oficio Matutino) y hasta la hora de Nona. Queremos decir con esto que las Vísperas del sábado se siguen con el sábado y no con el Domingo. Muy posiblemente la tradición romana de la “víspera de las bodas”, se celebraría mediante las “Vísperas del sábado” y “las bodas” en el sábado.

### La Boda

Las bodas, como señala don Fernández Alonso tienen modalidades distintas según se trate de la unión de dos previamente solteros, o si se trata de la unión entre viudo/a y soltero/a, o, finalmente, si se trata de la unión de dos viudos. El modelo *típico* de Matrimonio es el primero, para los otros dos, se ofrecían algunas indicaciones y plegarias específicas. Seguimos pues el formulario típico *La cura pastoral en la España romanovisigoda* (CP cap. 8, 426–27).

Se comenzaba celebrando la Misa, en la que participan los novios. El profesor Fernández Alonso señala, siguiendo las fuentes (cita el *Liber Ordinum*), que, antes de que el diácono despide a la asamblea, los novios se acercan a las cancelas del altar donde los espera el sacerdote. En tiempos de san Isidoro (y con toda probabilidad hasta el siglo X), tras la comunión y el canto de acción de gracias, el sacerdote saludaba y el diácono despedía a la asamblea (más tarde, tras el canto de acción de gracias, sigue la oración completoria y ya después el saludo y la despedida). Lo más

---

talamum benedicendum” que este rito se hace tradicionalmente *die sabbato hora tertia*. Don Justo, talvez siguiendo la reproducción del texto en la edición de Férotin, da por hecho que la “bendición del lecho o la cámara nupcial” es el primer rito del Matrimonio y que al hacerse en sábado (la víspera) los ritos matrimoniales se celebraban, al día siguiente, el domingo. Pero en la edición del *LOE* de Janini, tras el título del “ordo ad talamum benedicendum” se inicia otro “ordo”, el de “nubentium” con su primer apartado, “ad vesperum” (*LOE* 319), en el que falta algo en el manuscrito antes de la primera fórmula (la 1050) que se muestra ya empezada. En la Introducción del *LOE* dice, hablando del manuscrito S4, el profesor Janini: “El códice, tal como había sido estructurado al principio, se acababa en el fol. 332, último del cuaderno XLI. El hecho es que allí se copia el colofón. Inmediatamente se añadirían el cuaderno B y los bifolios C y D. Aquí se escribieron fórmulas de los ritos nupciales, aprovechando, como era natural, los espacios en blanco que quedaban al final del cuaderno XLI” (*LOE* 19). Esto nos ayuda a comprender que no podemos tratar estas fuentes como si fuesen un libro litúrgico moderno. Se trata de recopilaciones. De aprovechamiento de formularios. En nuestro caso de una adenda variada de textos que asocia la celebración nupcial, pero recogidos y agrupados uno tras otro, sin que esto signifique una cronología ritual. El profesor Évenou aborda la cuestión de la “bendición del lecho” como algo típico conservado del Matrimonio romano-pagano en las liturgias Célticas, de las Galias y de Hispania, pero no termina de explicar exactamente cómo se insertaba en los ritos matrimoniales (*EP* 205, 207–8), aunque afirma que el siglo XI “a vu transformer en action liturgique la conclusion profane du mariage et l’a placée immédiatement avant la messe, mais à l’extérieur de l’église, in facie ecclesiae” (*EP* 214). Pero aquí lo que se aprovecha, como ya antes vemos en la tradición hispana, es la “entrega de la esposa al esposo”, más que la “bendición del lecho”. Sobre la bendición del lecho o cámara nupcial (casi se puede hablar de futura casa) queda claro que se conserva en Hispania la costumbre de bendecirla, pero parece que sin los esposos y cada vez con más independencia de los demás ritos del sacramento del Matrimonio: Esponsales y Boda, ésta con ritos la Víspera y ritos en su Día. No creo, por lo tanto, que la alusión al sábado a la hora tertia, para el rito de la bendición del tálamo nos obligue a pensar que en este tiempo las bodas siempre se celebraban en domingo.

probable es que antes de comulgar los novios, en el lugar en que comulgan los fieles en la Misa, se arrodillan ante el sacerdote y se desarrollan los ritos nupciales.

El sacerdote comienza imponiendo lo que san Isidoro llamará yugo: un paño humeral blanco, decorado con dos bandas longitudinales de color púrpura (rojas) paralelas entre sí, que simboliza la inseparable unión entre los esposos, que se asienta en el mutuo compromiso, robustecido por la bendición divina. El yugo cubre la cabeza de la esposa y los hombros del esposo.

Cubiertos por el yugo el sacerdote pronuncia lo que la rúbrica del *Liber Ordinum*<sup>7</sup> denomina has *III oraciones* (LOS 87 [for. 171]). Se trata de tres fórmulas litúrgicas (LOS 172–74). La primera, “Deum, qui ad multiplicandam [...]”, es una “admonición sacerdotal”, dirigida a la asamblea; la segunda, “Deus, qui ad propagandam [...]”, es una “bendición” sobre los esposos; la tercera, “Deus, qui in principio [...]”, es nuevamente una “bendición” sobre los esposos, como una continuación de la precedente, pero ésta con una serie de peticiones más breves a las que toda la asamblea va respondiendo “amén”. Muchas de las piezas de la eucología mayor hispana, para los sacramentos, sigue esta estructura ternaria (Monición, Bendición y Consumatio [que puede tener también forma de bendición]). Estas tres fórmulas sacerdotales pronunciadas sobre los novios, cubiertos por el yugo, equivalen a lo que otras tradiciones cristianas llaman “Bendición nupcial” (LOS 87 [for. 171]).

En LOS sigue el rezo del *Padrenuestro*. Posiblemente en tiempos de san Isidoro no se volvía a rezar el *Padrenuestro*, ya rezado en la Misa, antes de la comunión. Pero el LOS, en la versión de Silos (Arch. Monástico 3) representa un momento posterior (siglo X u XI) en que el Matrimonio se celebraba sin Misa, momento en que, antes de proceder a dar la comunión a los esposos se rezaba el *Padrenuestro* con un embolismo específico (LOS 88 [for. 174 final y 89, for. 175]). La “Triple Bendición”, que LOS presenta como siguiendo o acompañando la comunión de los esposos (for. 176), es muy pausable que fuese la Bendición de la Misa, que precede a la comunión. La “antífona”, “Vos quos ad coniugale [...]”, de LOS (for. 177–78) puede ser el canto de comunión de la Misa de bodas.

Creemos pues, que, en tiempos de san Isidoro, tras la Bendición nupcial con tres oraciones se procedía directamente a dar la comunión a los nuevos esposos. Las antífonas (LOS 89 [for. 177–78]) acompañarían la comunión. *Padrenuestro* y Bendición ocuparían su lugar normal en el *Ordo Misae*. La fórmula 179 (LOS 89) es una conclusión propia del Oficio Divino. Creemos se inserta al separar de la Misa la celebración del Matrimonio.

<sup>7</sup> Nosotros seguimos para el *Liber Ordinum* la edición preparada por Janini, como indicamos anteriormente (LOS 86–91 [for. 167–85]). Desconocemos la edición seguida por el profesor Fernández Alonso, que en CP 426 (notas 42–46) indica simplemente *Liber Ordinum*. Creemos usa la edición de Mario Ferotin (1904). Esta edición coincide más con los contenidos de LOE (vid nota 10).

En tiempos de san Isidoro, tras la Comunión eucarística de los esposos (y antes o después de la Comunidad) se concluía el rito con la entrega de la Esposa al Esposo por parte del sacerdote (*LOS* 89 [for. 180]).

El sacerdote pronuncia la fórmula que declara el Matrimonio y exhorta a los esposos a no consumir esa noche el Matrimonio, por respeto a la Eucaristía recibida. El diácono despide a la asamblea (*LOS* 89 [for. 180–81]).

Mientras presentamos aproximadamente el rito hispano del Matrimonio que conoció san Isidoro y que debió funcionar como rito común en Hispania hasta el siglo IX/X, hemos visto también las fórmulas adaptadas del *LOS* y del *LOE*, que representan el paso y la evolución ritual en los reinos cristianos de la península Ibérica en la transición del siglo X al XI de los ritos matrimoniales. Seguiremos ahora considerando lo que ocurrió al irrumpir el Rito romano en la antigua Hispania (desde siglo IX, e impuesto gradualmente, en Aragón desde 1070 y en Castilla y León diez años más tarde, desde el año 1080).

#### **4. Usos hispano-mozárabes para el Matrimonio de Rito Romano, en las diócesis españolas (el *Manual Toledano* y los libros litúrgicos tras el Vaticano II)**

##### **4.1. Evolución de la ritualidad en torno al Matrimonio en el Rito romano**

Como recuerda el profesor Évenou (*EP* 214–16) en el siglo XI se produce un fenómeno recurrente en muchas Iglesias de la actual Francia que es convertir los esponsales, unidos a algunos ritos específicamente matrimoniales, en un rito matrimonial propiamente dicho, que se celebraría en las puertas de la iglesia (no en casa de la novia) e inmediatamente antes de que en la misma se celebre la Misa matrimonial. Ya hemos visto que en este periodo también en los reinos cristianos de España se produjo el cambio ritual que se aprecia comparando los comentarios de san Isidoro sobre el rito del Matrimonio y los ritos, tal y como aparecen en el *LOS* y en el *LOE*.

La introducción del Rito romano en la península Ibérica ha sido estudiada principalmente por el profesor Juan Pablo Rubio Sádaba (2011; 2018), pero no ha afrontado el efecto detallado en la celebración de los Sacramentos. Esta entrada está ligada a la entrada del monacato benedictino y al camino de Santiago, con su flujo de peregrinos. Tendrá dos elementos prioritarios, de cara a hacer efectiva la implantación del Rito romano: la adopción del *Ordo Missae* romano y del Oficio Divino benedictino. Cuando se decreta la “supresión” del uso de la Liturgia Hispana el acento se pone en dos acciones litúrgicas: el sacramento del Orden (especialmente la ordenación del Obispo) y la Dedicación de iglesias. Estos dos ritos llegan a arrancarse de los Libros Litúrgicos. Se han de celebrar desde la “supresión”, ya siempre, en Rito romano. Los otros sacramentos, siguiendo una pauta bastante común, comienzan por

romanizarse a partir de textos romanos que reemplazan a los hispanos, aun manteniendo por un tiempo las estructuras rituales hispanas (Ferrer Grenesche 2002, 66–73, especialmente la 72).

Como señala el profesor Évenou, hablando de Europa occidental en general, el siglo XI ve como se transforma en acción litúrgica la conclusión civil del matrimonio y se coloca antes de la Misa y a las puertas de la iglesia. En esta época, insiste nuestro autor, lo que preocupa a la Iglesia es asegurar la libertad de los cónyuges, singularmente las mujeres, y para ello la publicidad del acto. Esto frente a los letrados en leyes que insistían es que bastaba el consentimiento para que se dieran matrimonio y sacramento, pero la Iglesia insistió en la importancia, para los cristianos, de intercambiar el consentimiento ante el sacerdote que los bendeciría, y que aseguraba que todo se hiciese correctamente. El consentimiento se hará a las puertas de la iglesia.

Los ritos de los antiguos Esponsales preceden ahora a la Misa y se convierten en ritos del Matrimonio, del antiguo rito del matrimonio romano queda sólo la unión de las manos derechas de los esposos, que ya no es tanto más entrega de la esposa, cuanto reflejo de la mutua donación. Eso sí, el consentimiento termina reducido a un simple “sí” de los contrayentes a las preguntas al respecto del sacerdote. La figura del sacerdote también pierde fuerza quedando cada vez más en occidente como un testigo autorizado de la acción de los esposos (cf. EP 214–16).

Ya vimos que en la época entre la codificación del sacramento del Matrimonio (siglos VI y VII) y los tiempos mozárabes de los (siglo IX al XI) también en los territorios del antiguo Reino Visigodo-católico los ritos matrimoniales fueron evolucionando, aunque no tanto como lo reflejado por Évenou, hablando de los territorios occidentales donde se celebraba el Rito romano.

Tras el Concilio de Trento (siglo XVI) la Iglesia católica toma importantes decisiones en torno al Matrimonio, imponiendo la forma canónica (año 1563). El nuevo Ritual romano (1614) busca reforzar el papel del sacerdote e introduce toda la celebración dentro del templo. Sigue la Misa matrimonial con la Bendición nupcial tras el *Padrenuestro*.

Pero lo que más nos interesa para nuestra investigación es que Trento, en el Matrimonio, no quiere imponer la uniformidad ritual (EP 217 [nota 63]). Sabe de la multiplicidad de tradiciones y usos locales que se han venido usando en las diversas diócesis y naciones y su actitud es de respeto hacia estos usos, a la par que quiere verificarlos y evitar lo que no sea verdaderamente antiguo o pudiese plantear problemas doctrinales. En casi todos los antiguos pueblos del occidente católico se conservaron usos particulares para el matrimonio. En España se conserva el antiguo uso Hispano principalmente en el llamado “Manuale” toledano, que se presentó desde la aparición de Ritual romano postridentino como un apéndice del mismo.

En la edición de 1612 preparada por san Francisco de Sales del Ritual romano (Sodi and Wirth 2010, 201–8) (la *editio princeps* romana verá la luz en 1614) se presenta el rito del Matrimonio de este modo:

- 1) Esponsales, de los que dice que, en principio, han de preceder al Matrimonio. En ellos el sacerdote recibe la promesa de los novios de contraer Matrimonio en el futuro. El sacerdote se presenta, en nombre de la Iglesia, como depositario de estas promesas de Matrimonio. El futuro esposo entrega unas “arras” a la esposa como garantía de esta promesa de futuro matrimonio. Entretanto, se harán las “publicaciones” anunciando el futuro matrimonio por si alguien tiene algo que objetar al mismo.
- 2) Sigue el Ritual presentando los ritos propiamente matrimoniales (Sodi and Wirth 2010, 205):
  - El sacerdote “excomulga” (hecha fuera) a brujos/as, hechiceros/as y a cuantos pudiesen estorbar o perjudicar la futura vida conyugal de los esposos e invita a que los contrayentes pronuncien la fórmula propiamente exorcística (Sodi and Wirth 2010, 206).
  - Luego mediante una pregunta larga recibe el consentimiento matrimonial de ambos.
  - Luego une sus diestras y pronuncia la sentencia: “Et ego vos coniungo in matrimonium: in nomine Patris, et [...]”.
  - Bendice el anillo y lo asperja con agua bendita y lo entrega a la esposa poniéndoselo en el dedo anular de la mano izquierda. Todo termina con la oración: “Propitiare Domine supplicationibus [...]”.
  - A continuación, se celebra la Misa ritual del Matrimonio, “por la esposa”, si las rúbricas lo permiten, o la Misa del día en su defecto. En ella, tras el *Padrenuestro* se imparte la “Bendición nupcial” sobre la esposa (toda esta atención sobre la mujer proviene de la época romano-pagana con la “entrega de la hija por el padre al esposo”. El cristianismo hace al sacerdote garante de la esposa presidiendo estos ritos.

Vamos a ver lo que ocurre en España, acercándonos a una edición del *Rituale romanum* de Pablo V publicada en Madrid en el año 1848 (RR). Por lo que se refiere a los *desponsorios* o compromiso de futuro matrimonio no hay referencia. Sí, por el contrario, a las “amonestaciones” anunciando en tres días festivos a la comunidad el futuro enlace por si alguien tiene algo que objetar a tal unión. Por lo que se refiere al Rito del Matrimonio en sí mismo se sigue esta secuencia ritual:

- 1) El sacerdote recibe el consentimiento de ambos cónyuges que responden “volo” (sí, quiero) a la pregunta del mismo (RR 267).
- 2) Acto seguido, el sacerdote les invita a unir sus manos derechas y declara: “Ego conjungo vos in matrimonium, [...]”.

- 3) Luego bendice el anillo y lo asperja con agua bendita, lo entrega al esposo y éste lo coloca en el dedo anular izquierdo de la esposa.
- 4) El sacerdote realiza unas oraciones a favor de los esposos que terminan con la plegaria, “Réspice, quaesumus, Dómine [...]” (RR 268–69). Estas oraciones y la no referencia a los desposorios son las únicas diferencias entre el Ritual romano de san Francisco de Sales (año 1612) y este Ritual romano de Pablo V editado en Madrid, dos siglos largos más tarde.
- 5) También en esta edición decimonónica del Ritual tridentino se presenta la conveniencia de celebrar la “Misa por los esposos”, y si no se puede celebrar se añade la posibilidad de añadir sus oraciones como “conmemoración” tras las del domingo o fiesta de obligada celebración.

Pero en la rúbrica final de la celebración del Matrimonio según el Rito romano, en esta edición madrileña, se recuerda que el Concilio de Trento permitió conservar “laudabilibus consuetudinibus et ceremoniis [...]” propias en la celebración del Matrimonio (RR 269–70). Y fiel a este criterio dicha edición presenta un “apéndice” extraído del llamado “manuali toletano”, que representa la pervivencia hasta Trento y después de Trento del antiguo Ritual hispano del Matrimonio.

#### 4.2. La evolución de los ritos del Matrimonio hispano como se reflejan tras Trento

“Ideò modus et ritus celebrandi hoc sacramentum in Hispania hactenus usu receptus hic apponitur” (MTo XXXII–XLII)<sup>8</sup>.

Tal y como se ve en el referido “apéndice según” el “Manual toledano”, el rito se desarrollaba de este modo:

- 1) Colocados ante el sacerdote, el varón a la derecha y la mujer a la izquierda, les amonesta con una enseñanza sobre el matrimonio en lengua vulgar a modo de una “admonición” de la liturgia Hispana. Se ofrece un texto tomado de las obras de san Agustín (MTo XXXIII) y otro, anónimo, inspirado en el Catecismo romano que era el habitualmente utilizado, “Mirad, hermanos, [...]” (MTo XXXIV–XXXVI).
- 2) Acto seguido interrogaba a todos los presentes sobre si había algo que impidiese proceder a celebrar tal matrimonio (MTo XXXVI–XXXVII). Si no había impedimento, comenzaba el Rito.
- 3) A continuación, se iniciaba con el consentimiento, que los esposos expresan respondiendo a unas preguntas, con un texto muy distinto al romano, donde la

---

<sup>8</sup> Seguimos aquí también el “Apéndice según el Manual toledano” incluido en la edición que hemos seguido del *Ritual romano* (Madrid 1848). Este rito estuvo en uso hasta la aparición de la primera edición para España del *Ritual del Matrimonio* tras el Vaticano II (Coeditores Litúrgicos 1969).

respuesta no es ya un simple “volo” (quiero, acepto) sino “placet, Dómine” y luego “fáteor” (me entrego) y “recipio” (la recibo o acoyo).

- 4) El sacerdote, después, pone él la mano derecha del esposo sobre la derecha de la esposa y puede usar una fórmula de confirmación más cercana a la romana, “Ego vos in matrimonio conjúngo”, o si así se acostumbra en la tradición local, otra más diversa: “Et ego ex parte Dei omnipotentis, et Apostolorum Petri et Pauli, et sanctae matris Ecclesiae vos in matrimonio conjúngo, et istud sacramentum internos firmo, in nómine Patris, [...]”, tras lo cual asperja con agua bendita a los esposos.

Si los esposos lo desean, sigue la Bendición que se imparte dentro de la Misa nupcial.

“Ante fores ecclesiae” (puertas) se bendicen las *arras* y los dos anillos (no uno sólo) de plata u oro que los esposos se entregarán. Con dos oraciones bendice las arras (*MTo XXXVIII–XXXIX*) (“Benedic, Dómine, has arrhas [...]” y “Dómine Deus omnípotens [...]”) y luego con otras dos oraciones los anillos (*MTo XXXIX*) (“Benedic, Dómine, hos ánnulos [...]” y “Creátor, et conservador géneris humani [...]”). Acto seguido, tras asperjar arras y anillos, coloca en el cuarto dedo (el llamado “corazón”, no el anular, según tradición antigua, que ya conocía san Isidoro de Sevilla, (*Etimologías*, XIX 32,2 [1983, 485])<sup>9</sup> de la mano derecha del varón el anillo, y le entrega el otro anillo, para que el esposo lo coloque en el cuarto dedo de la mano derecha de su esposa y, a continuación, el esposo tome las *arras* y las deposite en las manos unidas y abiertas de su esposa diciendo: “Esposa, este anillo y estas arras os doy en señal de matrimonio”, a lo que ella responde: “y yo lo recibo”. Tras lo cual deja en una bandeja las arras y el sacerdote concluye este rito con una larga súplica a Dios, “Manda, Deus, virtuti tuae: confirma hoc, Deus [...]” y una oración, “Deus Abraham, Deus Isaac [...]”, que es una fórmula de confirmación.

Después el sacerdote toma a los esposos por sus manos derechas y los introduce en la iglesia entonando el salmo 127 (“Beáti omnes, qui timent Dóminum [...]”) y llegados al altar, se arrodillan y el sacerdote, vuelto a ellos, eleva unas suplicas con *Kyrie, eleison* y el *Padrenuestro* “more hispano” y dos oraciones breves por los esposos (*MTo XL*) (“Benedicat Deus vestir oris eloquia [...]” y “Benedícat vos Dóminus coelestis glóriæ [...]”).

Luego se propone decir la Misa ritual romana del Matrimonio (*MTo XL–XLI*) hasta el lugar de la Bendición nupcial, tras el *Padrenuestro*.

Entonces se va al lado de la epístola, del altar y, vuelto hacia los novios, pronuncia la Bendición nupcial con dos fórmulas (*MTo XLI*) (“Propitiare, Domine, supplicatibus nostris [...]” y “Deus, qui potestáte virtutis tuae de níhilo cuncta fecísti [...]”); no coinciden con las del *Liber Ordinum*, pero tienen sabor hispano, se desconoce la fuente de donde las toma el “Manuale” de Toledo). Para recibir la Bendición los esposos

<sup>9</sup> Aquí Isidoro indica la costumbre como romana antigua de colocar el anillo en el cuarto dedo, a partir del pulgar, porque de él salía una vena que llegaba directa al corazón.

son cubiertos con un velo blanco con dos estrías rojas, el llamado “*Iugale*” (un velo humeral denominado también, “yugo”), que cubrirá normalmente los hombros del esposo y la cabeza de la esposa (Isidoro de Sevilla, *Etimologías*, IX 7 [1982, 797, 799]).

Tras esta bendición, la Misa sigue su curso ordinario. Una vez comulga el sacerdote, da la comunión a los nuevos esposos, y, terminada la “postcomunión” y el “*Dominus vobiscum*”, según el tipo de Misa pronuncia el “*ite, Missa est*” o el “*Benedicamus Dómino*” y dirá, vuelto hacia los esposos, la fórmula: “*Deus Abraham, Deus Isaac, et Deus Jacob sit vobiscum [...]*”.

A continuación, un ministro retira el “yugo” que cubre a los recién casados y el sacerdote amonesta con estas palabras a los cónyuges: “Ya que habéis recibido las bendiciones según costumbre de la Iglesia, lo que os amonesto es, que os guardéis lealtad el uno al otro, y en tiempo de oración, y mayormente en ayunos y festividades, tengáis castidad. El marido amará a la mujer, y la mujer al marido; y que permanezcáis en el temor de Dios”. Tras lo cual los rocía con agua bendita.

Tras esta aspersion de los esposos, da la bendición de la Misa y dice, como de costumbre, el inicio del Evangelio según san Juan.

Acto seguido, entregue el sacerdote, la esposa al esposo poniendo su diestra en la del marido y los despida en paz diciendo al esposo: “Compañera os doy, y no sierva: amadla como Cristo ama a su Iglesia”.

### 4.3. Continuidad tras el Concilio Vaticano II

#### 4.3.1. Las dos ediciones del *Ritual del Matrimonio*, tras el Vaticano II, para España

Tras el Vaticano II la *editio typica* del *Ordo celebrandi Matrimonium* (1969) ofreció un rito con los elementos esenciales del Matrimonio según la común tradición del Rito romano. Pero dejando muy claro en el número 17 de los *Praenotanda* (siguiendo SC 63b) que cada Conferencia Episcopal poseía la facultad de preparar un “rito propio del Matrimonio, según los usos de los lugares y los pueblos”, aprobado luego por la Sede Apostólica y teniendo siempre en cuenta que no falten ni el consentimiento mutuo de los esposos, ni la Bendición nupcial sobre ellos. En España se entendió que esto se disponía para los pueblos de otras culturas lejanas a la de Roma y que en España no se precisaban formas particulares de “inculturación”. Se dejó a un lado la tradición hispana del matrimonio, conservada a lo largo de los siglos, de la cual sólo se perpetuó la posibilidad de intercambiar las “arras” (trece monedas) y no sólo los anillos. La edición del Rito del matrimonio para España de 1969 si enriqueció la esencial edición latina con más fórmulas alternativas para diversos ritos.

Tras la aparición del nuevo *Código de Derecho Canónico* en 1983 (CIC) se realizó una “*editio typica altera*”, que no cambió sino lo necesario para adaptar el libro litúrgico a las nuevas normas del derecho (Vid. “*Decretum*” de 19 de marzo de 1990 de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos). Con tal

ocasión la Conferencia Episcopal Española decidió revisar su primera edición de este Ritual y aprovechar para ofrecer un mucho mayor enriquecimiento de ritos y fórmulas estructurados en torno a las diversas fórmulas alternativas, de la primera edición y aprovechar para recuperar la posibilidad de seguir usando un formulario heredero de la antigua tradición hispana para celebrar el sacramento del Matrimonio. Esta segunda edición del *Ritual del Matrimonio* (1996) recibió su aprobación el 31 de enero de 1995 por parte de la Santa Sede. De esta renovada edición se ha hecho una reimpression corregida (2022) según las variaciones de *CIC* de 2021 (c. 838) y adaptando los textos tomados del Misal a la edición para España de la Tercera edición típica del Misal romano de 2015, esta es la que seguiremos para mostrar la pervivencia del antiguo Rito hispano para la celebración del Matrimonio.

#### 4.3.2. El *Formulario Tercero, Hispano, en la "segunda edición" española del Ritual del Matrimonio*

El *Formulario Tercero* (*Ritual del Matrimonio* 2022, n. 149, “en este formulario se recogen las oraciones, textos bíblicos y ritos de la antigua tradición hispánica [...]”) del *Ritual del Matrimonio* para España (formulario dentro de la Misa, 68–87; formulario fuera de la Misa, 130–46).

El primer elemento de este formulario que proviene de la tradición del Rito hispano son las lecturas bíblicas (Pérez de Urbel and González y Ruiz-Zorrilla 1955, 2:537–40)<sup>10</sup> que propone: Primera lectura, del libro de Jeremías (Jer 29,5–7): “Tomad esposas para vuestros hijos y dad vuestras hijas en matrimonio”; salmo responsorial (Sal 127): “R./ Esta es la bendición del hombre que teme al Señor V./ Dichoso el que teme al Señor[...]”; segunda lectura, de Primera Corintios (1 Cor 7,10–14): “Que la mujer no se separe del marido y que el marido no repudie a la mujer”; Evangelio, del Evangelio según san Juan (Jn 2,1–11): “Éste fue el primero de los signos que Jesús realizó en Caná de Galilea”.

Estas lecturas dejan claro el carácter sacramental (es uno de los siete sacramentos) y su referencia a Cristo Esposo de la Iglesia, como realidad de referencia (Evangelio); queda clara también la indisolubilidad de la alianza matrimonial (segunda lectura); finalmente la vocación matrimonial se presenta como bendición divina y abierta a la vida (salmo y primera lectura de Jeremías).

El siguiente elemento tomado de la tradición Hispana será el rito por el cual los contrayentes se dan mutuamente el consentimiento (*MTo* XXXVII), para establecer un matrimonio. La fórmula que repiten los dos responde a las preguntas sacerdotales (o del diácono o del ministro autorizado): “N., ¿quieres a N. por tu esposo y marido? R./ Sí, lo quiero. ¿Te entregas por su esposa y mujer? R./ Sí, me entrego. ¿Lo recibes por tu esposo y marido? R./ Sí lo recibo”.

<sup>10</sup> Se acortó la lectura del Apóstol y no se tomó el Evangelio alternativo a Juan, Mt 29,3–6.

Queda clara la insistencia y reiteración a la hora de requerir a los contrayentes la entrega libre de sí mismos al otro contrayente. De origen hispano son también la confirmación del consentimiento y la aclamación que sigue al mismo, que es más bien a los presentes que han sido testigos de la mutua alianza de vida de los esposos.

Hispanos son también los ritos de la Bendición y entrega de anillos y *arras* (LOE 320: *Ordo arrarum*)<sup>11</sup>, expresando la unión cordial, en fidelidad y amor, que brota de la alianza matrimonial (por medio de los anillos en el dedo corazón) y la prenda de la unión, de por vida, de sus personas y bienes (por las arras, entrega mutua de trece monedas, número indivisible). También es Hispana la breve bendición sobre los esposos que separa la bendición de objetos y el intercambio de los mismos entre los contrayentes. En la entrega de anillos el nuevo Ritual cambia respecto al antiguo, en el que el ministro que presidía el enlace ponía el anillo al esposo, y le entregaba el anillo de la esposa, para que él colocase el anillo a su mujer. Ahora el que preside invita al esposo a poner el anillo a la esposa y viceversa. Mientras ellos, los esposos se ponen los anillos el uno al otro el que preside traza la señal de la cruz sobre las manos de los esposos diciendo: “En el nombre del Padre [...]”.

Vuelve a ser tomado de la tradición hispana el rito de la velación de los esposos (yugo) y la ulterior Bendición nupcial (LOE 321: “*Ordo ad benedicendos eos qui nobiter nubunt*”)<sup>12</sup>, todo ello tras el *Padrenuestro* y omitido el líbranos Señor. En las páginas 81–83 del nuevo Ritual encontramos esta fórmula de Bendición nupcial hispana, que consta de estas partes: (a) invitación a implorar a Dios para que bendiga a los nuevos esposos, “Queridos hermanos: Invoquemos a Dios, [...]”; (b) un breve silencio en el todos oran por ellos; (c) la gran Bendición con una primera parte general sobre los dos, que recorre el sentido del matrimonio en el plan divino de la creación, y una serie de 10 breves súplicas a favor de los nuevos esposos (con el amén de todos tras cada una), que, a su vez, sirven para recordar el proyecto cristiano de matrimonio y de familia.

Finalmente, vuelve tras la bendición final de la Misa, un peculiar *Rito de despedida* (MTo XLII) que vuelve a retomar la tradición del Rito hispano-mozárabe: El sacerdote se acerca a los recién casados y les invita a cogerse las manos derechas, mientras dice al esposo: “Compañera te doy, y no sierva: ámala como Cristo ama a su Iglesia”. En este punto, como en otros la tradición hispana insiste particularmente en la igual dignidad de ambos esposos, hombre y mujer, según el modelo de la Creación (Gn 2,18–25).

<sup>11</sup> Del LOS 86 se tomó la *oratio*, que coincide con LOE, pero no la *benedictio*, que difiere del mismo.

<sup>12</sup> Del LOS 87–88 se toma la Bendición nupcial (*Ordo de nubentes*), que coincide con LOE, pero no la Bendición alternativa, que no aparece en LOE.

## 5. Un rito a través de los siglos, el brazo entre lo hispano-romano y la fe católica, a modo de conclusión

Hemos hecho un recorrido a través de los siglos por los usos matrimoniales en la península Ibérica, desde los prerromanos, pasando por la romanización, y, a partir de la llegada e implantación del cristianismo, la ulterior llegada de los visigodos (año 415) y su conversión al catolicismo (año 589), la codificación de la Liturgia, la pervivencia bajo el dominio musulmán (especialmente entre el 711 y el 1070/80), la conservación de los antiguos rituales tras la implantación del rito romano, las adaptaciones y pervivencia tras el Concilio de Trento (Ritual de Pablo V 1615 y sus ediciones españolas) y, finalmente la reforma y continuidad tras el Concilio Vaticano II (*Ritual del Matrimonio* de 1969) y hasta llegar a nuestros días (*Ritual del Matrimonio* 2022).

Lo primero que nos tiene que quedar claro, es cómo unos usos cristianos del matrimonio, que en parte (sobre todo ritual) ya estaban presentes entre los cristianos hispano-romanos al llegar los visigodos arrianos (y que conoció san Isidoro de Sevilla, c. 560–636) se consolidan poco más tarde al codificarse los rituales (a lo largo del siglo VII) y así perduran hasta la casi total supresión del Rito hispano (Aragón 1070, León-Castilla 1080) en los llamados *Liber Ordinum* (LOE; LOS) y consiguen pervivir en muchas regiones hispanas hasta Trento y más allá, en el llamado Manual Toledano. Y tras algunas dudas, perviven aun tras el Concilio Vaticano II en el *Ritual del Matrimonio* para España (1968), aunque de modo muy limitado, para resurgir nuevamente con claridad en la segunda edición del mismo, y así, hasta su última reimpresión en 2022.

El ritual, en sus estructuras más profundas es sobre todo deudor del matrimonio romano-pagano, liberado de los elementos de la antigua religión romana, pero fiel a múltiples elementos ligados a la estructura familiar y social romanas (al llegar el cristianismo y extenderse por Hispania, siglos I–IV, estas gentes estaban mayoritariamente muy romanizadas). Podemos decir que este rito en Hispania es el fruto de una larga inculturación de la fe cristiana en esta tierra y sus gentes entre el siglo I y el VI, que da lugar a un ritual con gestos y oraciones que encontramos recogidos y ligeramente retocado desde el siglo IX hasta nuestros días.

El matrimonio, célula base de la familia y sociedad romanas, es también esencial para la Iglesia, que viene a ser la nueva familia, cuyo *paterfamilias* será el Obispo y el Párroco, a su escala local. Toda la comunidad, con su oración, acompaña y vive como suyo cada celebración matrimonial, que se prepara desde la bendición del futuro hogar común (aunque este rito termina por desaparecer).

El fundamento del matrimonio, como institución está en Dios, pertenece al orden de la creación, antes del pecado. Pero el pecado amenaza con desfigurarlo. Por eso el elevarlo Cristo a sacramento de la Nueva Alianza lo repristina y lo lleva a su plenitud. Por eso la importancia de las bendiciones y oraciones del Ritual, reforzadas

por sus signos. Especialmente la Bendición nupcial. La dimensión teológica del matrimonio refuerza su comprensión eclesial.

Finalmente se afirma con insistencia tanto la santidad del matrimonio como la igual dignidad del esposo y la esposa al constituir un nuevo hogar.

Queda claro que ninguno de estos valores los hemos inventado las generaciones actuales, pero nos gozamos de poderlos compartir en el momento presente, y así, poderlos ofrecer, humilde pero con convicción, a nuestros contemporáneos como una opción a tener en consideración y que creemos tiene mucho que aportar a su equilibrio, paz y felicidad.

## Bibliografía

- “Appendix ad Rituale Romanum ex Manuali Toletano.” 1955. In *Rituale romanum, Pauli V Pontificis Maximi jussu editum cum cantu Toletano, et Appendice ex Manuali itidem Toletano*, XXXII–XLII. Madrid: Typographia Regiae Societatis. (= *MTo*).
- Blázquez Martínez, José María. 1987. “Época de la Pax Romana, Economía y sociedad.” In *Historia general de España y América*, edited by Ángel Montenegro Duque, 112–78. Vol. 2. Madrid: Rialp.
- Catecismo de la Iglesia Católica*. 1997. (= *CEC*). [https://www.vatican.va/archive/catechism\\_sp/index\\_sp.html](https://www.vatican.va/archive/catechism_sp/index_sp.html).
- Codex Iuris Canonici auctoritate Ioannis Pauli PP. II promulgates*. 1983. (= *CIC*). [https://www.vatican.va/archive/cod-iuris-canonici/cic\\_index\\_la.html](https://www.vatican.va/archive/cod-iuris-canonici/cic_index_la.html).
- Concilio Vaticano II. 1963. Constitución sobre la sagrada Liturgia *Sacrosanctum Concilium*. (= *SC*).
- Díaz Sánchez, Carlos. 2019. *Vida cotidiana de la Iberia prerromana, costumbres, cultura y tradiciones*. Breve Historia de la Vida Cotidiana de la Iberia Prerromana 3. Madrid: Nowtilus. (= *IPR*).
- Évenou, Jean. 1984. “Le Mariage”. In *Les Sacrements*, edited by Aimé Georges Martimort, vol. 3 of *L’Église en prière: Introduction à la Liturgie*, 201–25. Paris: Desclée. (= *EP*).
- Fernández Alonso, Justo. 1955. *La cura pastoral en la España romanovisigoda*. Roma: Iglesia Nacional Española. (= *CP*).
- Ferrer Grenesche, Juan Miguel. 2002. *La ordenación del Presbítero según el “Liber Ordinum” de la Iglesia Hispana: Análisis teológico-litúrgico*. Toledo: Instituto Teológico san Ildefonso.
- Guillén, José. 1977. *Urbs Roma: Vida y costumbres de los romanos*. Vol. 1. Salamanca: Síguemé. (= *UR*).
- Isidoro de Sevilla. 1982–83. *Etimologías*. Edited by José Oroz Reta and Manuel A. Marcos Casquero. 2 vols. Madrid: BAC.
- Janini, José, ed. 1981. *Liber Ordinum sacerdotal: Cod. Silos. Arch. Monástico*, 3. *Studia Silensia* 7. Silos: Abadía de Silos. (= *LOS*).
- Janini, José, ed. 1991. *Liber Ordinum episcopal: Cod. Silos. Arch. Monástico*, 4. *Studia Silensia* 15. Silos: Abadía de Silos. (= *LOE*).
- Ordo celebrandi Matrimonium: Rituale Romanum Ex Decreto Sacrosancti Oecumenici Concilii Vaticani II Instauratum*. 1969. Città del Vaticano: Typis Polyglottis Vaticanis.

## LA CELEBRACIÓN DEL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO EN LA TRADICIÓN HISPANA

- Pérez de Urbel, Justo, and Atilano González y Ruiz-Zorrilla, ed. 1955. *Liber Commicus*. 2 vols. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Ritual del Matrimonio: Reformado según los Decretos del Concilio Vaticano II, promulgado por mandato de Pablo VI, aprobado por el Episcopado Español y confirmado por la Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino*. 1996. Barcelona: Comisión Episcopal Española de Liturgia.
- Ritual del Matrimonio: Ritual romano reformado por mandato del Concilio Vaticano II, promulgado por la autoridad del Papa Pablo VI, revisado por el Papa Juan Pablo II*. 2022. Madrid: Libros Litúrgicos.
- Rituale Romanum: Pauli V Pontificis Maximi iussu editum cum canto Toletano et appendice ex Manuali itidem Toletano*. 1848. Madrid: Typographia Regiae Societatis. (= RR).
- Rubio Sádaba, Juan Pablo. 2011. *La recepción del Rito Francorromano en Castilla (ss. XI-XII)*. Città del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.
- Rubio Sádaba, Juan Pablo. 2018. *La transición al rito romano en Aragón y Navarra*. Ecclesia Orans, Ricerche 3. Roma: Editrice Domenicana Italiana.
- Sodi, Manlio, and Morand Wirth, ed. 2010. *Rituale sacramentorum: Francisci de Sales episcopi Gebennensis iussu editum anno 1612*. Monumenta Studia Instrumenta Liturgica 58. Città del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.

